



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-68323743-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-68323743- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma denominada AEROSOLES Y SERVICIOS S.A., inscripta en el Registro Nacional de Establecimientos bajo el RNE N° 020033511, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico según el siguiente detalle: Aromatizantes (líquidos, aerosoles), Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos, aerosoles), Limpiadores (líquidos, aerosoles), Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, aerosoles), Desinfectantes (líquidos, aerosoles), Insecticidas (líquidos, aerosoles), mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-7476-APN-ANMAT#MS , solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del Art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y por la Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbese a la firma AEROSOLE Y SERVICIOS S.A., con domicilio en la calle Patricio Peralta Ramos N° 253, de la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020033511, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico según el siguiente detalle: Aromatizantes (líquidos, aerosoles), Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos, aerosoles), Limpiadores (líquidos, aerosoles), Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, aerosoles), Desinfectantes (líquidos, aerosoles), Insecticidas (líquidos, aerosoles).

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Farmacéutico, Rodríguez Fabián Alejandro, Matrícula Profesional N° 16.020.

ARTICULO 3º.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-7476-APN-ANMAT#MS, bajo el RNE N° 020033511 a la firma AEROSOLE Y SERVICIOS S.A.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el RNE N° 020033511 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 23/08/2026.

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y al Certificado mencionado en el Artículo 4º. Cumplido, archívese.

EX-2021-68323743-APN-DGA#ANMAT